

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
Actividad del POI / Acción estratégica PEI	: ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE
Denominación de la contratación	: CONTRATACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA SANITARIA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE EMPLEO LIMA 2 ¿ SANTA ANITA DEL COMPONENTE 3 DE LA INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE EMPLEO PARA LA INSERCIÓN LABORAL FORMAL DE JÓVENES EN LAS REGIONES DE AREQUIPA, ICA, LAMBAYEQUE, LA LIBERTAD, PIURA, SAN MARTÍN Y EN LIMA METROPOLITANA CUI 2328039".

#	CLÁUSULAS
I	AREA USUARIA Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA ACTIVIDAD POI AOI00099300125 Gestión de Proyecto 2328039 ACTIVIDAD ESTRATEGICA AEI.06.03 Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE.
III	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Contratación del Servicio Especializado en Ingeniería Sanitaria para formar parte del Comité de Recepción de la Obra: ¿Implementación del Centro de Empleo de Lima 2 ¿ ¿Santa Anita¿ del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martin y en Lima Metropolitana, CUI 2328039¿, del programa nacional de empleo jóvenes productivos.
IV	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene por finalidad pública asegurar que la obra culminada de Lima 2 ¿ ¿Santa Anita¿ cumpla con lo detallado en el expediente técnico y garantice su recepción de la misma, permitiendo así que el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos cuente con infraestructuras adecuadas y operativas para el fortalecimiento de los servicios del Centro de Empleo. Esto impacta directamente en la capacidad del Estado para facilitar la inserción laboral formal de la población joven, reduciendo las brechas de empleabilidad en Lima Metropolitana y asegurando el uso correcto de los recursos públicos destinados al Proyecto de Inversión con CUI N° 2328039.

V	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar el servicio especializado en ingeniería sanitaria para la verificación y evaluación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de las obras: "implementación del centro de empleo Lima 2 Santa Anita del componente 3 de la inversión: mejoramiento y ampliación de los servicios del Centro de Empleo para la inserción laboral formal de los jóvenes en las regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y en Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a fin de que esta cumpla con lo requerido en el expediente técnico y pueda ser recepcionada conforme, al artículo 208 del reglamento de la ley N° 30225.</p>
---	--

VI

ALCANCE DEL SERVICIO**6.1 Revisión documentaria:**

- Evaluación del expediente técnico de la especialidad sanitaria e hidráulica.
- Revisión de planos, especificaciones técnicas, memorias descriptivas y presupuesto.
- Solicitud y revisión de protocolos de control de calidad existentes.
- Identificación de documentación faltante y coordinación con la Entidad para su requerimiento a la Supervisión y/o Contratista.

6.2. Inspección técnica en campo:

- Verificar que las tuberías de agua potable y alcantarillado estén correctamente instaladas, sin fugas ni obstrucciones.
- Confirmar que los materiales utilizados cumplan con las especificaciones técnicas del expediente.
- Revisar la correcta pendiente en las tuberías de desagüe para evitar estancamientos.
- Verificar la presión y caudal del agua en todos los puntos de consumo.
- Confirmar que los sistemas de filtración y tratamiento (si aplica) funcionen correctamente.
- Revisar que las conexiones a la red pública estén debidamente selladas y protegidas.
- Inspeccionar que los desagües estén libres de obstrucciones y funcionen correctamente.
- Verificar que los sistemas de ventilación de las tuberías de desagüe cumplan con las normas técnicas.
- Confirmar que las trampas de agua (sifones) estén correctamente instaladas y operativas.
- Revisar que los medidores de agua estén correctamente instalados y calibrados.
- Verificar el funcionamiento de bombas, válvulas y otros equipos hidráulicos.
- Asegurar que las instalaciones cumplan con las normas técnicas aplicables (ej. NTP 399.010, OS.050).
- Verificar que los materiales y equipos utilizados cumplan con las especificaciones técnicas.
- Confirmar que todas las tuberías y equipos estén correctamente etiquetados.
- Verificar que las áreas de riesgo (ej. salas de bombas) estén debidamente señalizadas.
- Identificar posibles riesgos de contaminación cruzada o fugas.
- Proponer medidas de mitigación para cualquier riesgo identificado.

6.3. Validación operativa:

- Realizar pruebas de presión en las tuberías de agua potable y alcantarillado para detectar fugas.
- Verificar la estanqueidad de las conexiones y juntas.
- Probar el funcionamiento de los sistemas de agua potable y desagüe bajo condiciones de máxima demanda.
- Verificar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente
- Probar el funcionamiento de bombas, válvulas y otros equipos hidráulicos.
- Confirmar que los equipos de tratamiento de agua (si aplica) operen según lo especificado.
- Verificar que la capacidad de los sistemas de agua potable y alcantarillado cumpla con los requisitos del proyecto.
- Confirmar que los sistemas puedan soportar la demanda máxima prevista
- Analizar los datos de consumo de agua para identificar posibles mejoras en eficiencia.
- Verificar que el desempeño de los sistemas cumpla con lo proyectado en el expediente técnico.
- Documentar los resultados de las pruebas y evaluaciones realizadas.
- Incluir fotos, planos "as-built" y certificados de calidad en el informe final.

6.4. Análisis comparativo:

- Comparación entre lo proyectado y lo ejecutado.
- Identificación de partidas adicionales y deductivos vinculados a la especialidad.
- Elaboración de matriz comparativa de cumplimiento.

6.5 Metodología:

- Revisión sistemática documental.
- Inspección física estructurada por sistema.
- Ensayos y mediciones certificadas.
- Análisis comparativo proyectado vs ejecutado.
- Evaluación de conformidad técnica.

6.6 funciones adicionales del servicio

- Asistir a las pruebas de funcionamiento de los sistemas sanitarios.
- Validar que los resultados de las pruebas cumplan con los estándares técnicos
- Redactar el acta de recepción con observaciones (si las hubiera).
- Elaborar un documento técnico que consigne el cumplimiento total o parcial de la obra.
- Coordinar con la entidad para resolver cualquier observación o incumplimiento identificado.
- Asegurar que las correcciones necesarias se realicen antes de la firma del acta de recepción.

VII	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>Perfil del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido, dedicada al rubro objeto de la contratación. • Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. • Formación académica: Título Profesional en Ingeniería Sanitaria, o Hidráulico, o civil. • Colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). • Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Curso, Diplomado o Especialización en Especialista BIM de instalaciones hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones con un mínimo de 90 horas lectivas ◦ Curso, Diplomado o Especialización en Dirección de Proyectos bajo el enfoque del Project Management (PMI) con un mínimo de 120 horas lectivas ◦ Curso, Diplomado o Especialización en Diseño y Gestión de Obras de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado con un mínimo de 280 horas lectivas. ◦ Curso, Diplomado o Especialización en Diseñador CAD con un mínimo de 120 horas lectivas ◦ Curso, Diplomado o Especialización en Costos y Presupuestos de Obras con S10 con un mínimo de 60 horas lectivas <p>Experiencia del Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia General: Mínimo cuatro (04) años de experiencia en el sector público y/o privado, desarrollando labores relacionadas a supervisión de obra, o formulación de proyectos, o especialista en instalaciones sanitarias o revisión de expediente técnico, o actualización de expediente técnico. <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>
VIII	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con SIS, ESSALUD o SCTR (salud y pensión), dentro del periodo de ejecución contractual de la orden de servicio.</p>
IX	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar de prestación del servicio</p> <p>El servicio será efectuado presencial en la obra ubicada en la calle los Jilgueros Mz. S Lt 42 ¿ Urbanización Santa Anita, del Distrito de Santa Anita, de la Provincia y Departamento de Lima, o en las oficinas de la entidad ubicadas en la Av. Salaverry N° 655, piso 9 - Jesús María, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con equipo de inversiones o el jefe de la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p> <p>Plazo de ejecución</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y/o hasta la entrega del acta de recepción de la obra.</p>

X	<p>ENTREGABLES</p> <p>El contratista deberá presentar dos (02) Entregables que contengan las actividades descritas en numeral 6 (Alcance del Servicio) y lo señalado en el siguiente cuadro (contenido del entregable):</p> <table border="1" data-bbox="288 342 1430 972"> <thead> <tr> <th data-bbox="288 342 365 533">N r o</th> <th data-bbox="365 342 557 533">Entregable</th> <th data-bbox="557 342 727 533">Porcentaje de avance</th> <th data-bbox="727 342 1067 533">Contenido del Entregable</th> <th data-bbox="1067 342 1430 533">Plazo máximo del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="288 533 365 779">1</td> <td data-bbox="365 533 557 779">Primer entregable</td> <td data-bbox="557 533 727 779">40%</td> <td data-bbox="727 533 1067 779">El proveedor deberá presentar un informe que contenga check list, de cumplimiento técnico, fotos y observaciones preliminares el pliego de observaciones (Acta), (si aplica).</td> <td data-bbox="1067 533 1430 779">Hasta diez (10) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="288 779 365 972">2</td> <td data-bbox="365 779 557 972">Segundo entregable</td> <td data-bbox="557 779 727 972">60%</td> <td data-bbox="727 779 1067 972">El proveedor deberá presentar un informe técnico final más el acta de recepción de obra definitiva con conformidad de la entidad.</td> <td data-bbox="1067 779 1430 972">Hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica).</p>	N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio	1	Primer entregable	40%	El proveedor deberá presentar un informe que contenga check list, de cumplimiento técnico, fotos y observaciones preliminares el pliego de observaciones (Acta), (si aplica).	Hasta diez (10) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	2	Segundo entregable	60%	El proveedor deberá presentar un informe técnico final más el acta de recepción de obra definitiva con conformidad de la entidad.	Hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
N r o	Entregable	Porcentaje de avance	Contenido del Entregable	Plazo máximo del servicio												
1	Primer entregable	40%	El proveedor deberá presentar un informe que contenga check list, de cumplimiento técnico, fotos y observaciones preliminares el pliego de observaciones (Acta), (si aplica).	Hasta diez (10) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.												
2	Segundo entregable	60%	El proveedor deberá presentar un informe técnico final más el acta de recepción de obra definitiva con conformidad de la entidad.	Hasta treinta y cinco (35) días calendario contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.												
XI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad; con el visto bueno del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe de conformidad del responsable del Servicio de Monitoreo, Supervisión y Control de la ejecución de la obra: "Implementación del Centro de Empleo Lima 2 Santa Anita y Lima 3 ¿ Los Olivos¿ del Componente 3 de la Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro de Empleo para la Inserción Laboral Formal de los Jóvenes en las Regiones de Arequipa, Ica, Lambayeque, La Libertad, Piura, San Martín y En Lima Metropolitana, CUI 2328039" del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, la cual se dará mediante el formato Conformidad de Cumplimiento de la Prestación.</p>															
XII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El pago se efectuará de manera parcial (pagos parciales) después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: https://facilita.gob.pe/t/2420 (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: 40% a la presentación del primer entregable, previa conformidad del servicio. • Segundo pago: 60% a la presentación del segundo entregable, previa conformidad del servicio. 															
XIII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>															
XIV	<p>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>															

XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio. 2. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. 3. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. 4. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. 5. La entidad podrá resolver la orden de compra u orden de servicio Unilateralmente cuando el incumplimiento por parte del proveedor no pueda ser revertida. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra u Orden de Servicio. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Servicio en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra u Orden de Servicio por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra u Orden de Servicio, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.</p> <p>En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p>CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría